

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo laboral

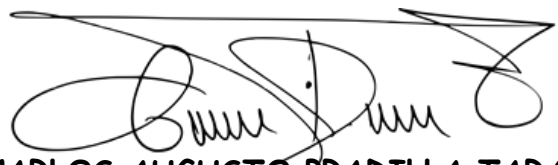
Rad. No. 68190-3189-001-2018-00207-02

En los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, se admite a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el 1º de junio de 2021 por el Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra.

Ejecutoriado este proveído, córrase traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la parte recurrente.

Comunicar a los interesados, que las alegaciones deberán presentarse a través de los medios electrónicos, al correo institucional: seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE¹



CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA
Magistrado

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".